

RESOLUCIÓN No. 00458

“Por la cual se ordena el pago de copias de licencia de urbanismo y construcción del CRRFFS, Resolución 16-2-2281 de 2016 emitida por el Curador Urbano No. 2.”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 061 del 14 de febrero de 2007, Decreto No. 109 de 2009 y Resolución No. 03536 del 11 de Noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 2064 de 2010 *“Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.”*, adquiere la responsabilidad de construir y adecuar el Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre ubicado en la localidad de Engativá, como equipamiento dotacional, debiéndose adecuar a la normatividad en materia de ordenamiento territorial en Bogotá.

Que el Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre es considerado como de Equipamiento Dotacional, y al haber sido construido antes del 27 de junio de 2003 se enmarca dentro de la normatividad dada por el Decreto 430 de 2005 siendo necesario acogerse a un Plan de Regularización y Manejo para la construcción del nuevo centro.

Que de conformidad con la Resolución 1609 de 2015 (Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre) emitida por la Secretaría Distrital de Planeación en la página 15 de sus considerandos literalmente expresa: *“(…) Que la Etapa II del Proyecto General a la fecha no cuenta con Licencia de Urbanismo y Construcción y, en consecuencia, para precisar las áreas consolidadas, las cuales no surtieron proceso de urbanización debe darse mediante lo establecido en el literal c del artículo 9° “PROYECTOS DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS” del Decreto Distrital 327 de 2004”*.

Que en cumplimiento del artículo 7 del decreto 1469 de 2010 se requiere tramitar licencia de construcción, siendo esta la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Manejo y Regularización aprobado; por tratarse de obra nueva de área libre por autorización de demolición total.

RESOLUCIÓN No. 00458

Que mediante Resolución 1374 del 28 de septiembre de 2016, la Secretaria Distrital de Ambiente autorizó el pago de las expensas administrativas ante el curador urbano No 2 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.400.580) para adelantar el trámite de aprobación de la licencia de construcción solicitada.

Que a través de los actos administrativos No. 02244, *“Por la cual se ordena el pago de aprobación de la licencia urbanística del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna”* y 02243, *“Por la cual se ordena el pago de aprobación de la licencia de construcción del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna”*, ambos del 15 de diciembre de 2016, la Secretaria Distrital de Ambiente ordeno el pago de las licencias de urbanismo y construcción de obra nueva para el Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre.

Que el curador urbano No. 2 expidió el acto administrativo No. RES 16-2-2281 del 15 de diciembre de 2016 mediante el cual concedió a la SDA licencia de urbanización y construcción en la modalidad de obra nueva para el predio localizado en la Calle 64 # 128 10/50 objeto del Plan de Reguralización y Manejo del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre adpotado mediante Resolución No. 1609 del 24 de diciembre de 2015.

Que de conformidad con los artículos 38 y 46 del decreto 1469 de 2010: *“Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”*; se hace necesario la reproducción fotostática de los planos y demás estudios que hacen parte de la licencia.

Que la entidad cuenta con el CDP No. 56 del 16 de febrero de 2017, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS, M/CTE (\$1.392.050), con cargo al Proyecto 1149: *“PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”*

Que en virtud de lo anterior es deber de la Secretaría Distrital de Ambiente cancelar el valor de las copias de licencia de urbanismo y construcción del CRRFFS, Resolución 16-2-2281 de 2016 emitida por el Curador Urbano No. 2 a GSV DIGITAL, soluciones integrales de imagen e impresión mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Bancolombia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el pago por concepto de copias de licencia de urbanismo y construcción del CRRFFS, Resolución 16-2-2281 de 2016 emitida por el Curador Urbano No. 2 a GSV DIGITAL, soluciones integrales de imagen e impresión, por valor de UN

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 00458

MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS, M/CTE (\$1.392.050), efectuando la transferencia bancaria a la cuenta corriente de Bancolombia No. 69844577092 a nombre de GSV DIGITAL S.A.S, identificado con el NIT: 900854939-1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para la expedición del registro presupuestal y con cargo al CDP No. 56 del 16 de febrero de 2017 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS, M/CTE (\$1.392.050).

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de febrero del 2017



**MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

Elaboró:

JOHANA VANESSA HERRERA MARULANDA	C.C: 52702297	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160017 DE 2016	FECHA EJECUCION:	16/02/2017
-------------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA	C.C: 52516371	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2017
-----------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C: 51985496	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/02/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C: 51985496	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------